



POLÍTICA ZOOM

RICARDO
RAPHAEL

@ricardomraphael

El error de la Corte sobre la LIE tiene solución

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cometió un error: sumó incorrectamente los votos que había respecto a la inconstitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

El yerro se debió a que la valoración del artículo 4 fracción VI de esta ley se celebró dos veces.

Tal cosa confundió al secretario de

acuerdos quien debió considerar que sí había los ocho votos necesarios para declarar a la inconstitucionalidad.

El artículo referido ordena subordinar el suministro de energías limpias a los contratos de cobertura eléctrica, sin importar que estos privilegien fuentes contaminantes de generación como el carbón o el combustóleo.

Siete voces se expresaron claramente en contra de la fracción VI del artículo 4º: González Alcántara, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán.

En cambio, quien aportaría el octavo voto, Gutiérrez Ortiz Mena, no hizo referencia al artículo concreto sino a su contenido. Con todo, durante la sesión del jueves 7 de abril, en tres ocasiones repitió que votaría por la invalidez constitucional de la LIE para “otorgarle una mayor protección al medio ambiente”.

Confundido por la última intervención de González Alcántara, Rafael Coello, secretario de acuerdos del Pleno, erradamente supuso que no se habían alcanza-

do los ocho votos necesarios para declarar inconstitucional la subordinación de las energías limpias.

Este traspie puede corregirse cuando se ponga a consideración del Pleno “el engrose” que contendrá la resolución emitida y el conteo respectivo de los votos.

Únicamente se necesitaría una mayoría de seis votos para provocar una última ronda que permita precisar el sentido de los argumentos de cada integrante respecto a este tema central de la LIE.

Silos razonamientos conservan el sentido expresado en la sesión anterior, la inconstitucionalidad de esta ley será ratificada.

Representantes del Senado que originalmente solicitaron

la Acción de Inconstitucionalidad exigieron a la Corte que procediera con esta legítima precisión.

Zoom: si fue un error votar la LIE por apartados, en vez de hacerlo por artículos impugnados, el entuerto merece urgente corrección. De lo contrario se sentaría un precedente muy inconveniente para el futuro. ■

Sumó incorrectamente los votos respecto a la inconstitucionalidad